

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Proceso** Declarativo especial de pertenencia  
**Rad. Nro.** 110013103024-2000-31278-01  
**Demandante:** Carlos Julio Guzmán  
**Demandados:** Carlos Gómez Peña y otros

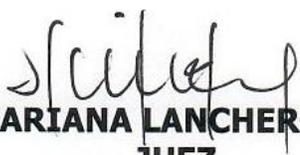
En atención a lo dispuesto por el Juzgado Tercero (3°) Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de esta ciudad en sentencia del nueve de marzo de 2022, confirmada por la Sala Mixta de Adolescentes del Tribunal Superior de Bogotá el 27 de abril pasado, por Secretaría póngase en conocimiento de la señora Myriam Omaira Guerrero Hernández el informe rendido el 10 de marzo de la presente anualidad.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que no ha sido posible ubicar el expediente de la referencia a pesar de las exhaustivas búsquedas efectuadas por este Juzgado y Archivo Central, se requiere a la interesada para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe si lo pretendido es adelantar: (i) el trámite de reconstrucción del expediente de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso o (ii) el levantamiento de alguna medida cautelar en amparo del numeral 10° del artículo 597 *ejusdem*, en aras de solucionar de forma eficiente la controversia aquí suscitada.

En caso de que sea la segunda opción, apórtese el certificado del bien en donde conste el registro de la cautela e informe cuál es su interés para actuar.

Por Secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a través de correo electrónico anexando el citado informe y, acaído el término otorgado, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

**CÚMPLASE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**